



Municipalidad de Patagones  
"Honorable Concejo Deliberante"  
Patagonia Argentina  
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Carmen de Patagones, 19 de Octubre de 2023.

**Corresponde a expediente N°4084-4084-4227/2023**

**VISTO:**

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-4227/23,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo, la **ASOCIACIÓN DE CLUBES BARRIALES DE FÚTBOL DE PATAGONES**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la **ASOCIACIÓN DE CLUBES BARRIALES DE FÚTBOL DE PATAGONES**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 300 boletas - conteniendo NUEVE (9) números cada una de cuatro (4) cifras. El valor de la misma es de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), pudiéndose pagar de contado o en SEIS (6) cuotas de Pesos TRES MIL (\$3.000,00) cada una.
- 100 boletas - con UNO (1) números cada una de cuatro (4) cifras. El valor de la misma es de Pesos DOS MIL (\$2.000,00).
- 3150 boletas - conteniendo DOS (2) números cada una de cuatro (4) cifras. El valor de la misma es de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00).
- No se atenderán reclamos por sustracción, pérdida o destrucción de la boleta.
- El pago de los premios caducará a los 30 días corridos a partir del día siguiente de la realización del sorteo respectivo.

**El sorteo se realizará el 4to. Sábado de Julio de 2024 - por Lotería de la Ciudad Nocturna, CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:**

**1° Premio:** UNA CASILLA RODANTE.

**2° Premio:** Orden de Compra por Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

**3° Premio:** Orden de Compra por Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

**4° Premio:** Orden de Compra por Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

**ARTICULO 3°:** Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: Churrarin Néstor, DNI N° 10.438.056 - Churrarin Carlos, DNI N° 17.067.673 - Howez Roberto, DNI N° 12.502.896. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HOTEL SAN BLAS, EN LA LOCALIDAD DE BAHÍA SAN BLAS, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-10-23 -22° REUNIÓN-. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°4103.